



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 161-2025-MDS/A-GM

Socabaya, 24 de abril de 2025.

### VISTOS:

Informe N° 00075-2025-MDS/A-GM-GDS-SPS,DEMUNAYRR.CC.; Informe N° 00110-2025-MDS/A-GM-GDS; Proveído N° 655-2025-GM; Informe N° 00293-2025-MDS/A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001066; y demás recaudos;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo II de su Título Preliminar que, la autonomía que la Constitución Política otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el Artículo 11° de la Ley N° 30490 Ley de la Persona Adulta Mayor, se establece que los gobiernos locales tienen como función principal la coordinación y articulación de intervenciones locales con instituciones públicas, privadas y la sociedad civil para la atención de la problemática de las personas adultas mayores; asimismo promover el autocuidado de la persona adulta mayor y su participación e integración social, económica y cultural.

Que, con Informe N° 00075-2025-MDS/A-GM-GDS-SPS,DEMUNAYRR.CC. la Sub Gerencia de Promoción Social y Registro Civil, presenta el Plan de Trabajo denominado "PLAN ANUAL DE TRABAJO DE SABERES PRODUCTIVOS 2025", con un presupuesto de S/ 51,443.00 (Cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta y tres con 00/100 Soles), teniendo como objetivo general contribuir con el bienestar de las personas adultas mayores del distrito de Socabaya, a partir de su revaloración como portadores de saberes locales.

Que, mediante Informe N° 00110-2025-MDS/A-GM-GDS de la Gerencia Desarrollo Social remite el Plan de Trabajo denominado "PLAN ANUAL DE TRABAJO DE SABERES PRODUCTIVOS 2025" a fin que solicite la disponibilidad presupuestal, y previa revisión sea aprobado para su posterior ejecución.



Que, con Informe N° 00293-2025-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001066 por la suma de S/ 51,443.00 (Cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta y tres con 00/100 Soles).

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 139-2024-MDS, de fecha 16 de diciembre de 2024, se delega facultades a esta Gerencia, para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR EL PLAN DE TRABAJO denominado "PLAN ANUAL DE TRABAJO DE SABERES PRODUCTIVOS 2025", presentado por la Sub Gerencia de Promoción Social y Registro Civil a través de la Gerencia de Desarrollo Social, con un presupuesto de S/ 51,443.00 (Cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta y tres con 00/100 Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a Sub Gerencia de Promoción Social y Registro Civil, para que a través de la Gerencia de Desarrollo Social, en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo denominado "PLAN ANUAL DE TRABAJO DE SABERES PRODUCTIVOS 2025", debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado "PLAN ANUAL DE TRABAJO DE SABERES PRODUCTIVOS 2025", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. Roberto Carlos Yañez Valenzuela  
GERENTE MUNICIPAL